

b) Para su resolución: La Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

El procedimiento declarativo de incumplimiento y de procedencia del reintegro se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa del Órgano competente, una vez revisada la documentación justificativa del gasto de la subvención y no hallada completa y conforme en todo o en parte, o ante la detección de cualquiera de las restantes causas de reintegro.

También procederá la iniciación de oficio del procedimiento como consecuencia de una orden superior, de la petición razonada de otros órganos que tengan o no atribuidas facultades de inspección en la materia, o de la formulación de una denuncia. Asimismo se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Administración del Estado, resultando de aplicación lo establecido en los artículos 49 a 51 de la Ley General de Subvenciones y en los artículos 96 a 101 de su Reglamento.

3. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 42, apartados 5 y 6, de la LRJ-PAC.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

5. Las resoluciones declarativas de incumplimiento y de procedencia del reintegro pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Si el procedimiento se hubiera iniciado como consecuencia de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, se pondrán en conocimiento del Órgano competente para la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

6. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

Disposición final primera. *Derecho supletorio.*

En lo no previsto en la presente Orden, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de febrero de 2008.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez Capitán.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

3266

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se publica el Convenio marco de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico, de control de tensión y de limpieza de la vegetación.*

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Aragón, han suscrito el 21 de diciembre de 2007, un Convenio

Marco de colaboración para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico, de control de tensión y de limpieza de la vegetación, en Aragón, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de enero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO, PLANES DE CONTROL DE TENSIÓN Y DE LIMPIEZA DE MÁRGENES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Madrid, a 21 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

El señor don Ignasi Nieto Magaldi, Secretario General de Energía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto 1556/2005, de 23 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2006.

El señor don Arturo Aliaga López, Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de Aragón de fecha 18 de diciembre de 2007.

En función de sus respectivos cargos

EXPONEN

1. Que el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, reconoce que «La Administración General del Estado establecerá las líneas de actuación en materia de calidad del servicio, tendentes a la consecución de los objetivos de calidad, tanto en consumo final como en las zonas que, por sus características demográficas y tipología del consumo, puedan considerarse idóneas para la determinación de objetivos diferenciados.

Para la implantación de dichas líneas de actuación se instrumentarán programas de actuación en colaboración con las Comunidades Autónomas que, sin perjuicio de otras medidas, podrán ser tomados en consideración para el reconocimiento de costes a efectos retributivos, previo informe de la Administración competente para autorizar las instalaciones de distribución correspondientes, en el que se constate que dichas inversiones responden a la consecución de los objetivos de calidad previstos».

2. Por su parte, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, como desarrollo del citado artículo de la Ley, establece en el apartado 1 del artículo 107 que: «Las empresas distribuidoras podrán declarar a la Administración competente la existencia de zonas donde tengan dificultad temporal para el mantenimiento de la calidad exigible, presentando a la vez un programa de actuación temporal que permita la corrección de las causas que lo originen. Estos programas se podrán incluir en los planes de mejora de calidad de servicio y la electrificación y mejora de la calidad en el ámbito rural que se instrumenten a través de la tarifa mediante Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Economía, las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla y las empresas distribuidoras».

Y a continuación en el apartado 2 se fijan los criterios y orden de prioridades para efectuar el reparto de la cantidad anual que en su caso se fije en la tarifa, de tal forma que ninguna zona pueda estar incluida en estos planes más de dos años debiendo estar financiados por las empresas distribuidoras en una cuantía no inferior al 50 por 100 de las inversiones que se realicen.

3. Por otra parte, el Real Decreto 1556/2005, de 23 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2006, en su artículo 4 sobre planes de calidad de servicio establece:

«De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y su normativa de desarrollo, se incluye en la tarifa del año 2006, dentro de los costes reconocidos para la retribución de la distribución, una partida específica que no podrá superar los 90.000 miles de euros con objeto de realizar inversiones en instalaciones para mejorar la calidad del servicio en zonas donde se superen los índices de calidad establecidos para la actividad de distribución. 10.000 miles de euros se destinarán a planes para realizar la limpieza de la vegetación de las márgenes por donde discurren líneas eléctricas de distribución.

La ejecución de esta partida deberá realizarse en régimen de cofinanciación con las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas, mediante Convenios de Colaboración que contemplen planes de mejora de calidad de servicio suscritos entre la Secretaría General de Energía, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y las Comunidades y Ciudades de Ceuta y Melilla que incluyan inversiones en instalaciones de distribución en las zonas citadas.

La Comisión Nacional de Energía abrirá una cuenta en régimen de depósito a estos efectos y la comunicará mediante Circular publicada en el "Boletín Oficial del Estado", donde irá ingresando en cada liquidación la parte que le corresponda a este fin. Dicha cuenta se irá liquidando a las empresas distribuidoras previa autorización de la Dirección General de Política Energética y Minas una vez realizada la puesta en marcha de las instalaciones incluidas en los convenios citados.»

Y más adelante, la disposición adicional décima, sobre Ingresos procedentes de la facturación de energía reactiva de las tarifas de acceso establece:

«A los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución, los planes de control de tensión que realicen las empresas distribuidoras para cumplir los requisitos de control de tensión exigidos a las mismas respecto a la red de transporte, deberán ser incluidos, en su caso, en los Planes de calidad a que hace referencia el artículo 4 del presente Real Decreto.»

4. En este contexto, consideran las partes que el nuevo marco legal definido en la Ley del Sector Eléctrico, con la aplicación de los Reales Decretos citados y los criterios expuestos, permitirá una financiación adecuada a determinadas inversiones en instalaciones de distribución en zonas de la Comunidad Autónoma de Aragón que contribuirán a lograr una adecuada calidad de servicio en las mismas.

Estas inversiones permitirán desarrollar las actuaciones aprobadas por el organismo responsable de la Comunidad Autónoma dentro de cada uno de los programas de actuación temporal diseñados por las empresas del sector en sus respectivas zonas de distribución para la consecución de la calidad exigible conforme a la vigente legislación, todo ello al amparo del artículo 107.1 del Real Decreto 1.955/2000 ya citado.

5. La Administración General, en uso de las competencias a que se refiere el artículo 149.1, 25.ª de la Constitución Española.

6. La Comunidad Autónoma en uso de las competencias a que se refiere el artículo 75.4.ª de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 4 de abril.

Por lo expuesto, acuerdan suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Incluir dentro del Plan de Calidad de suministro de energía eléctrica a realizar en la Comunidad Autónoma las obras de los programas de actuación temporal en distribución para la mejora de la calidad del servicio, aprobadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma al amparo de lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, planes de control de tensión al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1556/2005, de 23 de diciembre y planes para realizar la limpieza de la vegetación de los márgenes por donde discurran líneas eléctricas de distribución, según establece el artículo 4 del citado Real Decreto 1556/2005. Estas obras figuran en los anexos I, II y III del presente convenio, respectivamente. Asimismo, el convenio tiene como objeto definir el modelo de cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comunidad Autónoma y las correspondientes empresas distribuidoras en el territorio.

Segunda. *Financiación de las obras.*—La inversión total de las obras a realizar al amparo de lo dispuesto en el programa de actuación temporal contemplado en la cláusula anterior asciende a 13.057.840 euros, 5.241.684 euros destinados a planes de mejora de calidad, 5.553.155 euros destinados a planes de control de tensión y 2.263.001 euros destinados a planes de limpieza de limpieza de los márgenes por los que discurran líneas eléctricas de distribución.

La financiación de estas obras será la siguiente:

Con cargo a la tarifa para 2006, la cuantía total ascenderá a 3.264.460 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

1.310.421 euros, destinados a obras para mejora de calidad.

1.388.289 euros, destinados a obras para planes de control de tensión.

565.750 euros, destinados a obras para planes de limpieza de vegetación.

Con cargo a la Comunidad Autónoma de Aragón la cuantía total ascenderá a 1.619.226 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

786.253 euros, destinados a obras para mejora de calidad.

832.973 euros, destinados a obras para planes de control de tensión.

Con cargo a la empresa distribuidora Endesa Distribución la cuantía total ascenderá a 7.980.815 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

2.998.921 euros, destinados a obras para mejora de calidad.

3.331.893 euros, destinados a obras para planes de control de tensión.

1.650.001 euros, destinados a obras para planes de limpieza de vegetación.

Con cargo a las empresa distribuidora Instalaciones Eléctricas Río Isábena la cuantía total ascenderá a 193.339 euros, repartida entre los planes de la siguiente forma:

146.089 euros, destinados a obras para mejora de calidad.

47.250 euros, destinados a obras para planes de limpieza de vegetación.

En consecuencia, la financiación de cada una de las obras realizadas correspondientes a los Planes de Mejora de Calidad y de control de tensión, así como los Planes de limpieza de la vegetación de las márgenes por donde discurran líneas eléctricas de distribución será calculada de acuerdo con la siguiente clasificación:

#### Porcentajes de financiación de cada una de las obras

	CCAA	Tarifa 2006	Empresa
Planes de mejora de calidad . . . . .	15%	25%	60%
Planes de control de tensión . . . . .	15%	25%	60%
Planes de limpieza de arbolado . . . . .	0%	25%	75%

#### Tercera. *Presentación de certificaciones y liquidación.*

1. Justificación de las obras y liquidaciones con cargo a la tarifa 2006.—El órgano competente de la Comunidad Autónoma remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, las certificaciones de las obras realizadas conforme a lo establecido en el presente convenio para los planes de mejora de la calidad y control de tensión, así como sus correspondientes actas de puesta en marcha, junto con el informe donde se constaten los objetivos de calidad previstos de acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley del Sector Eléctrico. En el caso de los planes de limpieza de los márgenes por donde discurren las líneas eléctricas de distribución, el órgano competente de la Comunidad Autónoma remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, las certificaciones de las actuaciones realizadas La Dirección General de Política Energética y Minas las remitirá a la Comisión Nacional de Energía para que efectúe las liquidaciones correspondientes a las empresas distribuidoras con cargo a la cuenta abierta en régimen de depósito para estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto por el que se establece la tarifa eléctrica para 2006.

La fecha límite para presentar la última de las certificaciones de las obras realizadas y sus correspondientes actas de puesta en marcha con cargo a la cuantía de la tarifa 2006, será la fecha de expiración de vigencia del presente convenio.

2. Justificación del gasto de la aportación de la Comunidad Autónoma y forma de pago.—El pago de la ayuda correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón se realizará conforme a los convenios particulares establecidos entre el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Aragón y las empresas Distribuidoras.

Cuarta. *Seguimiento del Convenio.*—Sobre las obras, certificaciones e informes recogidos en este Convenio, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrán realizar las inspecciones y controles o solicitudes de información que considere convenientes directamente o a través de la Comisión Nacional de Energía.

Quinta. *Régimen jurídico del Convenio.*—Este convenio tiene naturaleza administrativa. Se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en estas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por la que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo se intentarán resolver de mutuo acuerdo. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sexta. *Vigencia.*—La vigencia del convenio será de dos años a contar desde la fecha de su firma sin perjuicio de que si existiera partida tarifaria

en años sucesivos pueda ser prorrogado en los términos, cuantías y obras que se establezcan de común acuerdo, siempre que ninguna de las zonas esté incluida en un plan más de dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2.b) del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

En todo caso, podrá finalizar por:

Finalización de los trabajos con anterioridad a la fecha límite de vigencia del convenio.

Denuncia fehaciente de alguna de las partes comunicada al menos con un mes de antelación.

Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones previstas en el mismo.

Séptima. *Desarrollo del Convenio.*—Este convenio se desarrollará mediante Acuerdos Particulares de Colaboración con cada una de las

empresas distribuidoras donde se definan programas temporales de mejora de la calidad aprobados en la Comunidad Autónoma. En cada uno de dichos Acuerdos Particulares se incluirán las obras integradas en los mismos de las relacionadas en los anexos al presente convenio, mediante relación contenida asimismo en anexos al Acuerdo correspondiente. Para la aplicación de este convenio, los acuerdos deberán ser remitidos a la Dirección General de Política Energética y Minas de Ministerio de Industria Turismo y Comercio en un plazo máximo de 15 desde su firma y contenidos dentro de la vigencia del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en cuyo contenido se afirman y ratifican, suscriben el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I							
Relación de obras para planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico							
Orden	Prov	Denominación de la Obra	Inversión (€)	zona	Municipio	Empresa distribuidora	Descripción de la Inversión
1	H	TELEMANDAR CD Z07465 PRESA SALTO SABIÑANIGO	32.321	SU	SABIÑANIGO	ENDESA	3 POSICIONES DE LÍNEA Y 1 DE TRAF0
2	H	PM6 DERIVACION SENEGUE	29.648	SU	SABIÑANIGO	ENDESA	INTERRUPTOR SECCIONADOR TELEMANDADO SOBRE APOYO
3	H	REFORMA Y AMPLIACION CD RIGLOS Z08121	31.307	RC	LAS PEÑAS DE RIGLOS	ENDESA	INSTALACION 2 INTERRUPTORES SECCIONADORES TELEMANDADOS SOBRE APOYO, EN DIFERENTES APOYOS
4	H	TELEMANDO NUEVO CD NUDO ARBORA	76.648	RC	MEQUINENZA	ENDESA	5 POSICIONES LINEA, 1 UNION DE BARRAS Y 1 DE TRAF0
5	H	PM6 CARBONIFERAS	29.648	RC	MEQUINENZA	ENDESA	INTERRUPTOR SECCIONADOR TELEMANDADO SOBRE APOYO
6	H	TRASLADO CONEXION DERIVACION VALPODRIDA	17.098	RC	ZAIDIN	ENDESA	INSTALACION NUEVA POS. LINEA TELEMANDADA EN CD. ZAIDIN
7	H	REFORMA TELEMANDO CD RIO GRAUS A08069	32.321	SU	GRAUS	ENDESA	3 POS. LINEA Y 2 POS. TRANSFORMADOR
8	H	INSTALAR PM6 TELEMANDADOL/ARIAS 1	19.653	SU	GRAUS	ENDESA	INTERRUPTOR SECCIONADOR TELEMANDADO SOBRE APOYO
9	H	INSTALAR PM6 TELEMANDADO L/SANTALIESTRA	19.653	RD	PERARRUA	ENDESA	INTERRUPTOR SECCIONADOR TELEMANDADO SOBRE APOYO
10	H	INSTALAR PM6 TELEMANDADO L/ALCOLEA	19.653	RC	ALCOLEA DE CINCA	ENDESA	INTERRUPTOR SECCIONADOR TELEMANDADO SOBRE APOYO
11	H	INSTALAR PM6 TELEMANDADO L/TORRENTE	19.653	RC	TORRENTE DE CINCA	ENDESA	INTERRUPTOR SECCIONADOR TELEMANDADO SOBRE APOYO
12	H	INSTALAR TELEMANDO PM6 EN L/SALES	19.653	SU	MONZÓN	ENDESA	INTERRUPTOR SECCIONADOR TELEMANDADO SOBRE APOYO
13	H	SE CANDANCHU TELEMANDO Z07410 RIOSETA	33.290	RC	AISA	ENDESA	4 POS. LINEA Y 1 POS. TRANSFORMADOR
14	H	TELEMANDO TALLER ALMUDEVAR	42.499	RC	ALMUDEVAR	ENDESA	3 POS. LINEA Y 1 POS. TRANSFORMADOR
15	H	TELEMANDO SECTO. SASO VERDE	84.903	RC	ALCALA DE GURREA	ENDESA	3 POS. LINEA Y 1 POS. TRANSFORMADOR
16	H	TELEMANDO NUEVO CD NUDO TRONCEDO	64.569	RC	LA FUEVA	ENDESA	3 POS. LINEA Y 1 POS. TRANSFORMADOR
17	H	TELEMANDO NUEVO CD BINACED 1	69.870	RC	BINACED	ENDESA	3 POS. LINEA Y 1 POS. TRANSFORMADOR
18	H	NUDO BINACED 2 NUEVO CD TELEMANDO	69.871	RC	BINACED	ENDESA	INTERRUPTOR SECCIONADOR TELEMANDADO SOBRE APOYO
19	H	PM6 ARCUSA	29.648	RC	AINSA SOBRARBE	ENDESA	INTERRUPTOR SECCIONADOR TELEMANDADO SOBRE APOYO
20	H	RECONECTADOR CALADRONES EN S9577	55.524	RC	BENABARRE	ENDESA	INTERRUPTOR AUTOMATICO TELEMANDADO SOBRE APOYO
21	H	NUDO AZANUY-FONZ NUEVO CD TELEMANDO	64.569	RD	AZANUY-ALINS	ENDESA	3 POS. LINEA Y 1 POS. TRANSFORMADOR
22	H	TELEMANDO SET BIELSA	38.374	RC	BIELSA	ENDESA	TELEMANDO 2 POSICIONES DE LINEA 10 KV
23	H	PERARRUA-L/ARIAS1-ARIAS2, REFORMA LA PUEBLA-OLVENA	393.300	RD	LA PUEBLA DE CASTRO	ENDESA	9 KM DE NUEVA LINEA AEREA DE DOBLE CIRCUITO DE 25 KV CON APOYOS METALICOS Y CONDUCTOR LA110
24	H	TELEMANDO INSTITUTO AINSA	23.115	RC	AINSA SOBRARBE	ENDESA	TRES POSICIONES DE LINEA Y UNA DE TRAF0
25	H	CD CALVARIO 18 REFORMA TELEMANDO	42.059	SU	MONZÓN	ENDESA	4 POS. LINEA Y 1 POS. TRANSFORMADOR
26	H	L/ALGUARDIA. REFORMA Y TELEMANDO CD BANASTAS	41.922	RD	BANASTAS	ENDESA	3 POS. DE LINEA
27	H	CD NUEVO SECTO NUENO REFORMA Y TELEMANDO	56.707	RC	NUENO	ENDESA	3 POS. LINEA Y 1 POS. TRANSFORMADOR
28	H	REFORMA SET PERARRUA	74.376	RD	PERARRUA	ENDESA	REFORMA POSICIONES 25 KV Y PUESTA EN SERVICIO NUEVO TRAF0 POTENCIA 110/25 KV.
29	Z	REFORMA LAMT 15 KV ARANDIGA-NIGUELLA-MESONES	323.206	RD	ARANDIGA, NIGÜELLA, MESONES	ENDESA	Reforma 7,4 km LA-56 + 1CTC, mejorando la protección avifauna

Orden	Prov	Denominación de la Obra	Inversión (€)	zona	Municipio	Empresa distribuidora	Descripción de la Inversión
30	Z	LAMT A CT TOORJO DE LA CAÑADA	61.380	RD	TORRIJO DE LA CAÑADA	ENDESA	Reforma 1,2 km LA-56
31	Z	TELEMANDO CT CABAÑAS Nº 10 L/SET LA ALMUNIA-SALESIANOS	64.641	SU	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ENDESA	Telemando Centro de Distribución
32	Z	TELEMANDO CD ZUFRISA L/SET LA ALMUNIA-CALATORAO	21.173	SU	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ENDESA	Telemando Centro de Distribución
33	Z	TELEMANDO CT CTRA ALFAMEN SET CARIÑENA L/MUEL	42.555	RC	ALFAMEN	ENDESA	Telemando Centro de Distribución
34	Z	TELEMANDO AEREO PM6 L/TRASMOZ-ALCALA DE MONCAYO	19.653	RD	TRASMOZ	ENDESA	Instalación interruptor telemandado aéreo tipo PM6 en línea
35	Z	TELEMANDO AEREO (2) PM6 SETR TARAZONA-MONTEAGUDO	39.306	RD	MONTEAGUDO	ENDESA	Instalación 2 interruptores telemandados aéreos tipo PM6 en línea
36	Z	TELEMANDO AEREO PM6 SAN MATEO-EL SASO	19.653	RC	SAN MATEO	ENDESA	Instalación interruptor telemandado aéreo tipo PM6 en línea
37	Z	TELEMANDO AEREO PM6 POST PANIZAPISCINAS L/CARIÑENA-PANIZA	19.653	RC	PANIZA	ENDESA	Instalación interruptor telemandado aéreo tipo PM6 en línea
38	Z	TELEMANDO AEREO (3) PM6 L/EL FRASNO-SAVIÑAN	58.959	RD	SAVIÑAN	ENDESA	Instalación 3 interruptores telemandados aéreos tipo PM6 en línea
39	Z	TELEMANDO AEREO PM6 L/SET LA ALUMINA-SALESIANOS	19.653	SU	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ENDESA	Instalación interruptor telemandado aéreo tipo PM6 en línea
40	Z	RED SUBTERRANEA MT Y CT NUEVO GALLOCANTA	88.000	RC	GALLOCANTA	ENDESA	RSMT y nuevo CT Gallocanta en sustitución a centro intemperie
41	Z	REFORMA Y AMPLIACION POTENCIA 20 MVA A SET ILLUECA 45/15 KV	734.999	RC	ILLUECA, BREA, GOTOR	ENDESA	Reforma, y sustitución de apartamta de 45 kV y 15 kV obsoleta por nueva tecnología SF6 en edificio interior. Ampliación de potencia con nuevo trafo 20 MVA
42	T	LA OPORTUNA-L/POZO SAN JUAN 30 KV	221.166	SU	ANDORRA	ENDESA	PASO A 15 KV DE LOS CABLES Y CT DEL POBLADO MINERO DE ENDESA DE ANDORRA.
43	T	LAMT Y CT Bº ALIAGARICO	31.276	RC	MORA DE RUBIELOS	ENDESA	MEJORA CALIDAS DE SUMINISTRO BARRIOS MORA. LAMT - CT INTEMPERIE Y CONEXIONES EN BT.
44	T	SUSTITUCION CT BUEÑA	36.425	RD	BUEÑA	ENDESA	SUSTITUCION DE CT TORREON EN MAL ESTADO POR CT PREFABRICADO DE HORMIGON CON SU ACOMETIDA SUBTERRANEA Y CONEXIONES DE RED DE BT.
45	T	LSMT Y CT VENTORRILLO	34.049	RC	PUEBLA DE VALVERDE	ENDESA	CT PREFABRICADO CON ENTRADA SALIDA EN SUBTERRANEO PARA ELIMINAR CT INTEMPERIE.
46	T	LSMT SANTA BARBARA-EBRO	20.071	U	TERUEL	ENDESA	RSMT DE 400 M PARA REFORZAR LAS ALIMENTACIONES DE TERUEL CAPITAL.
47	T	REDORMA CT CALANDA 6	14.863	SU	CALANDA	ENDESA	REFORMA DE CT COLOCANDO CABINAS DE SF6 Y REFORMANDO OBRA CIVIL
48	T	SUSTITUCION CT VILLAR DEL SALZ	39.510	RD	VILLAR DEL SALZ	ENDESA	CT PREFABRICADO CON ENTRADA SALIDA EN SUBTERRANEO PARA ELIMINAR CT TORREON EN MUY MALAS CONDICIONES.
49	T	SUSTITUCION CT MOSQUERUELA,	37.928	RC	MOSQUERUELA	ENDESA	TORREON EN MUY MALAS CONDICIONES QUE SE CAMBIA POR PREFABRICADO.
50	T	TERUEL-L/ALFAMBRA 20 KV	107.735	U	CONCUD	ENDESA	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DERIVACION CONCUD. LINEA DE MADERA EN MALAS CONDICIONES QUE SE SUSTITUYE POR UNA NUEVA.
51	T	CT CASTELNOU	68.951	RD	CASTELNOU	ENDESA	CONSTRUCCION DE NUEVO CT PREF. SUSTITUYENDO A UNO DE TORREON SIN ACCESO Y EN MAL ESTADO.
52	T	CALAMOCHA-L7NAVARRETE 20 KV REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO	145.443	RD	BARRACHINA	ENDESA	LAMT DE 6 KM DE LA-110 A 20 KV QUE SUSTITUYE A UNA DE MADERA EN MAL ESTADO. PENDIENTE DE RESOLUCION DE MEDIO AMBIENTE.

Orden	Prov	Denominación de la Obra	Inversión (€)	zona	Municipio	Empresa distribuidora	Descripción de la Inversión
53	T	CT NONASPE FABRICA DE ALMENDRAS REFORMA Y TELEMANDO	32.213	RD	NONASPE	ENDESA	REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE TRES POSICIONES DE LINEA Y UNA DE TRAFIO.
54	T	CT PUIGMORENO Nº 1 REFORMA Y TELEMANDO	38.304	SU	PUIGMORENO	ENDESA	REFORMA Y TELEMANDO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE DOS POSICIONES DE LINEA Y UNA DE TRAFIO.
55	T	ALIAGA-L/MEZQUITA REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO	188.537	RD	VALDECONEJOS	ENDESA	LAMT DE UNOS 6 KM DE LONGITUD DE LA-56 PARA SUSTITUIR UNA DE MADERA EN MUY MALAS CONDICIONES.
56	T	TERUEL-L/ALFAMBRA	156.216	RD	CAMAÑAS	ENDESA	LAMT VISIEDO CAMAÑAS 20 KV. CONTRUCCION DE LINEA DE LA-56 DE UNOS 5 KM PARA SUSTITUIR UNA DE MADERA EN MALAS CONDICIONES.
57	T	CT Nº 1 PALOMAR DE ARROYOS. ENTR/SAL	129.282	RC	PALOMAR DE ARROYOS.	ENDESA	REFORMA DE E/S DE LINEA Y CENTRO DE TRANSFORMACION INTERIOR.
58	T	VILLANUEVAS-L/RUBIELOS 20 KV INSTALACION PM6	15.000	RD	FUENTES DE RUBIELOS	ENDESA	COLOCACION DE PM6 TELEMANDADO.
59	T	INST. DOS PM6 A LA SALIDA DE CASPE L/MAELLA Y MATARRAÑA	30.000	SU	CASPE	ENDESA	COLOCACION DE DOS PM6 TELEMANDADOS PARA INDEPENDIZAR SALIDA DE LINEA DE SET CASPE.
60	T	L/20 KV SER VILLANUEVAL/MANZANERA. REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO9 DERIVACION EL PAUL Y	146.550	RC	MANZANERA	ENDESA	LAMT DE UNOS 4 KM DE LONGITUD DE LA-56 PARA SUSTITUIR UNA DE MADERA EN MUY MALAS CONDICIONES.
61	T	CD TELEMANDO A LA SALIDA DE SET LA PUEBLA DE HIJAR Y DESDOBLAMIENTO EN SUBTERRANEO P. DE HIJAR	48.000	RC	LA PUEBLA DE HIJAR	ENDESA	CD TELEMANDADO DE 3 POSICIONES DE LINEA Y TRAFIO PARA INDEPENDIZAR LA UNICA SALIDA QUE ALIMENTA LA PUEBLA Y SEPARARLA EN DOS.
62	T	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO LINEA TORRE DEL COMPTE	132.000	RD	TORRE DEL COMPTE	ENDESA	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DERIVACION TORRE DEL COMPTE DE UNOS 6 KM. LINEA DE MADERA EN MALAS CONDICIONES QUE SE SUSTIRUYE POR UNA NUEVA.
63	T	CALAMOCHA-L/CAMINRELA 20 KV INSTALACION DE PM6. TELEMANDO	15.000	SU	CALAMOCHA	ENDESA	COLOCACION DE PM6 TELEMANDADO.
64	T	TERUEL-L/CORBALAN 20 KV INSTALACION DE PM6 TELEMANDO	15.000	U	TERUEL	ENDESA	COLOCACION DE PM6 TELEMANDADO.
65	T	CALAMOCHA-L/DAROCA 20 KV INSTALACION PM6 TELEMANDO	15.000	SU	CALAMOCHA	ENDESA	COLOCACION DE PM6 TELEMANDADO.
66	T	SASTAGO-L/ESCATRON 25 KV INSTALACION DE PM6 TELEMANDO	15.000	RC	SASTAGO	ENDESA	COLOCACION DE PM6 TELEMANDADO.
67	T	VILLEL-L/TERUEL 20 KV INSTALACION PM6 TELEMANDO	15.000	U	TERUEL	ENDESA	COLOCACION DE PM6 TELEMANDADO.
68	T	AN DORRA-L/ALLOZA 15 KV INSTALACION DE PM6 TELEMANDO	15.000	RC	ARINO	ENDESA	COLOCACION DE PM6 TELEMANDADO.
69	T	MONREAL-L/CAMINREAL INSTALACION PM6 TELEMANDO	15.000	RC	CAMINREAL	ENDESA	COLOCACION DE CD TELEMANDADO CON TRES POSICIONES DE LINEA EN EL ENTRONQUE DE LA DERIVACION DE CAMINREAL.
70	T	CALAMOCHA-L/NAVARRETE 20 KV INSTALACION DOBLE PM6 TELEMANDO	30.000	RD	CUTANDA OLALLA COLLADOS Y VALVERDE.	ENDESA	TELEMANDO DOBLE DE DOS PM6 EN DERIVACION DE LINEA BARRACHINA A CUTANDA.
71	T	ALIAGA-L/PITARQUE 20 KV INSTALACION DE PM6 TELEMANDO	15.000	RC	CANTAVIEJA	ENDESA	COLOCACION DE PM6 TELEMANDADO.
72	T	ALCALA-L/AGUILAR 20 KV INSTALACION PM6 TELEMANDO	15.000	RC	ALCALA DE LA SELVA	ENDESA	COLOCACION DE PM6 TELEMANDADO.
73	T	VILLEL-L/TORREBAJA 20 KV INSTALACION PM6 TELEMANDO	15.000	RD	EL VALLECILLO	ENDESA	COLOCACION DE PM6 TELEMANDADO.

Orden	Prov	Denominación de la Obra	Inversión (€)	zona	Municipio	Empresa distribuidora	Descripción de la Inversión
74	T	SER VILLEL-L/TORREBAJA 20 KV LSMT Y CT A VILLEL Nº 2 REFORMA CONVERSION Y CT Nº 1 Y ELIMINACION CT INTEMPERIE	100.000	RC	VILLEL.	ENDESA	NUEVO CT PREFABRICADO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SUMINSITRO DE LA POBLACION.
75	H	Telemando, SCADA y mejora de calidad de suministro en Arén, Campo, Capella, Foradada y Graus	121.741	RD	Valle Isabena	Inst. Eléctricas Rio Isabena	AUTOMATIZACION Y MEJORA DE LA CALIDAD DE SUMINISTRO
76	H	Reforma línea AT desde entronque CT Torre Ribera a CT Piniello	121.741	RD	Valle Isabena	Inst. Eléctricas Rio Isabena	AUTOMATIZACION Y MEJORA DE LA CALIDAD DE SUMINISTRO
<b>TOTAL OBRAS MEJORA DE CALIDAD</b>			<b>5.241.684</b>				

<b>ANEXO II</b>							
<b>Relación de obras para mejora de control de tensión</b>							
Orden	Prov	Denominación de la Obra	Inversión	zona	Municipio	Empresa	Descripción de la Inversión
1	H	AMPLIACION SET CINCA	1.401.845	SU	MONZON	ENDESA	Sustitución tecnológica posiciones 25 kV, incorporando control de tensión y nuevas baterías de condensadores.
2	H	AMPLIACION SET BINEFAR 110/25 KV	1.479.286	SU	BINEFAR	ENDESA	Nueva transformación 132/25, control de tensión regulada, sustitución posiciones 25 kV
3	Z	LA ALMUNIA 132/15 kV. Ampliación potencia	447.439	SU	LA ALMUNIA	ENDESA	Nueva transformación 132/15, reforzando el control de tensión y la seguridad de la red.
4	Z	SAGUNTO 45/10 KV. Reforma (Parque 45 y 10 kV)	737.296	U	ZARAGOZA	ENDESA	Nuevas posiciones 45 kV y 10 kV, mejorando el control de tensión y la fiabilidad de la red.
5	Z	LA ALMUNIA 45/15 KV. Reforma (Parque 15)	546.958	U	LA ALMUNIA	ENDESA	Nuevas posiciones 15 kV, mejorando el control de tensión y la fiabilidad de la red.
6	Z	JARANDIN Reforma parque 45 y 15 Kv	940.331	U	ZARAGOZA	ENDESA	Nuevas posiciones 45 kV y 10 kV, mejorando el control de tensión y la fiabilidad de la red. Obra sin ejecutar con el presupuesto en 2008 y 2009 según POA 2008-2012.
<b>TOTAL MEJORA CONTROL DE TENSION</b>			<b>5.553.155</b>				

ANEXO III							
Relación de obras para limpieza de la vegetación de las márgenes por donde discurren líneas eléctricas de distribución							
Orden	Prov	Denominación de la Obra	Inversión (€)	zona	Municipio	Empresa distribuidora	Descripción de la Inversión
1	H	LAAT 66 kVBANOS -EL PUEYO	16.477	RC	PANTICOSA	ENDESA	2,7 KM DE APERTURA DE CALLE
2	H	LAAT 45 kV C.H. IP - SET JACA SUR	2.024	S-U	JACA	ENDESA	0,3 KM DE APERTURA DE CALLE
3	H	LAAT 45 kV C.H. VILLANUA - C.H.JACA	21.631	RC	VILLANUA	ENDESA	3,6 KM DE APERTURA DE CALLE
4	H	LAAT 45 kV C.H. VILLANUA - HECHO	142.591	RD	HECHO	ENDESA	23 KM DE APERTURA DE CALLE
5	H	LAAT 45 kV SECC.SABINANIGO- JACA SUR	22.609	S-U	SABINANIGO	ENDESA	3,7 KM DE APERTURA DE CALLE
6	H	LAMT RADIO HUESCA	7.455	U	HUESCA	ENDESA	1,2 KM DE APERTURA DE CALLE
7	H	LAMT ARIZON-POMPENILLO	14.409	RD	POMPENILLO	ENDESA	2,4 KM DE APERTURA DE CALLE
8	H	LAMT BARRACA-GURREA	1.916	RD	GURREA	ENDESA	0,31KM DE APERTURA DE CALLE
9	H	LAMT VILLALANGUA A SECTO LONGAS	21.972	RD	VILLALANGUA	ENDESA	3,6 KM DE APERTURA DE CALLE
10	H	LAMT PERTUSA-ANGUES	14.855	RD	ANGUES	ENDESA	2,4 KM DE APERTURA DE CALLE
11	H	LAMT BALLARDE	5.425	RD	BALLARDE	ENDESA	1 KM DE APERTURA DE CALLE
12	H	LAMT FISCAL	115.994	RC	FISCAL	ENDESA	20 KM DE APERTURA DE CALLE
13	H	LAMT FANLO	57.241	RD	FANLO	ENDESA	9,5 KM DE APERTURA DE CALLE
14	H	LAMT MEQUINENZA - CASPE	79.153	S-U	CASPE	ENDESA	13 KM DE APERTURA DE CALLE
15	H	LAMT MONZON	12.912	S-U	MONZON	ENDESA	2 KM DE APERTURA DE CALLE
16	H	LAMT SOMONTANO Y SARINEN	7.827	S-U	SARINENA	ENDESA	1 KM DE APERTURA DE CALLE
17	H	LAMT SARINENA-BARBASTRO	14.982	S-U	BARBASTRO	ENDESA	2,5 KM DE APERTURA DE CALLE
18	H	LAMT CANALROYA-CANDANCHU	7.880	RC	CANDANCHU	ENDESA	1,2 KM DE APERTURA DE CALLE
19	H	LAMT PERARRUA-LAGUARRE	15.003	RD	PERARRUA	ENDESA	2,5 KM DE APERTURA DE CALLE
20	H	LAMT ARIAS1 Y 2	10.646	SU	BARBASTRO	ENDESA	1,6 KM DE APERTURA DE CALLE
21	H	CANALROYA-CANDANCHU	36.000	RC	AISA	ENDESA	5,4 KM DE APERTURA DE CALLE
22	H	ANZANIGO-LA PEÑA	48.000	RC	LAS PEÑAS DE RIGLOS	ENDESA	5,4 KM DE APERTURA DE CALLE
23	H	LA PEÑA-CARCAVILLA	45.000	RC	AYERBE	ENDESA	5,5 KM DE APERTURA DE CALLE
24	H	CANALROYA-VILLANUA	55.000	RC	VILLANUA	ENDESA	6,3 KM DE APERTURA DE CALLE
25	H	LASPUNA-ARGONE	96.000	RC	LASPUNA	ENDESA	27 KM DE APERTURA DE CALLE
26	H	SALLEN-LANUZA	80.000	RC	SALLEN	ENDESA	5,8 KM DE APERTURA DE CALLE
27	H	LAMT BANOS 1	50.000	S-U	JACA	ENDESA	1,6 KM PODA Y TALA
28	H	LAMT CIQUETA	50.000	RD	TELLA SIN	ENDESA	7,1 KM DE APERTURA DE CALLE
29	H	LAMT ADUANA	45.000	RC	BIELSA	ENDESA	9 KM DE APERTURA DE CALLE
30	H	LAMT SAN MIGUEL GRAUS	60.000	S-U	GRAUS	ENDESA	9 KM DE APERTURA DE CALLE
31	H	LAMT COSCOJUELA DE FANTOVA	60.000	R C	EL GRADO	ENDESA	5 KM DE APERTURA DE CALLE
32	I	LAAT 132kV LA OPORTUNA-ALIAGA	49.770	RC	ANDORRA	ENDESA	
33	T	LAMT PEÑARROYA DE TASTAVINS	44.000	RD	PEÑARROYA DE TASTAVINS	ENDESA	7,3 KM APERTURA DE CALLE
34	T	LAMT BERGE - MOLINOS	12.000	RC	BERGE	ENDESA	2 KM APERTURA DE CALLE
35	T	LAMT VIVEL DEL RIO	12.000	RC	VIVEL DEL RIO	ENDESA	2 KM APERTURA DE CALLE
36	I	LAMT PALOMAR DE ARROYOS	8.000	RC	PALOMAR DE ARROYOS	ENDESA	1,2 KM APERTURA DE CALLE
37	I	LAMT GARGALLO	16.000	RD	GARGALLO	ENDESA	2,6 KM APERTURA DE CALLE
38	I	LAMT PITARQUE	24.000	RD	PITARQUE	ENDESA	4 KM APERTURA DE CALLE
39	I	LAMT GUDAR	20.000	RD	GUDAR	ENDESA	3,3 KM APERTURA DE CALLE
40	I	VARIAS LAMT	156.000	RD	COMARCA MATARRA	ENDESA	26 KM APERTURA DE CALLE
41	I	LAMT CALACEITE	3.000	RC	CALACEITE	ENDESA	0,5 KM APERTURA DE CALLE
42	I	LAMT ALCANIZ N.1	3.000	S-U	ALCANIZ	ENDESA	0,5 KM APERTURA DE CALLE
43	I	LAMT ALCANIZ N.2	3.000	S-U	ALCANIZ	ENDESA	0,5 KM APERTURA DE CALLE
44	I	LAMT VALDEARGORFA	3.000	S-U	VALDEARGORFA	ENDESA	0,5 KM APERTURA DE CALLE
45	I	LAMT URREA DE JAEN	3.000	RC	URREA DE GAEN	ENDESA	0,5 KM APERTURA DE CALLE
46	I	LAMT MANZANERA	20.000	RD	MANZANERA	ENDESA	3,3 KM APERTURA DE CALLE
47	H	LAMT NONASPE	4.000	RC	NONASPE	ENDESA	0,6 KM APERTURA DE CALLE
48	I	LAMT UTRILLAS	3.000	RC	UTRILLAS	ENDESA	0,5 KM APERTURA DE CALLE
49	I	LAMT LA FRESNEDA	12.000	RD	LA FRESNEDA	ENDESA	2 KM APERTURA DE CALLE
50	I	LAMT MUNIESA	16.000	RD	MUNIESA	ENDESA	2,7 KM APERTURA DE CALLE
51	I	LAMT ALBARRACIN	24.000	RC	ALBARRACIN	ENDESA	4 KM APERTURA DE CALLE
52	I	LAMT PISTAS ESQUI VALDELINARES	16.000	RD	VALDELINARES	ENDESA	2,6 KM APERTURA DE CALLE
53	Z	LAAT 45 kV ALMAZAN - LOS RABANOS	60.324	S-U	ALMAZAN	ENDESA	10 KM APERTURA DE CALLE
54	Z	LAMT ALARBA-MORATA	13.854	RC	MORATA DE JALON	ENDESA	2,3 KM APERTURA DE CALLE
55	Z	LAMT MANCHONES-VILLAFELICHE	18.855	RD	VILLAFELICHE	ENDESA	3,1 KM APERTURA DE CALLE
56	Z	LAMT MALANQUILLA-POMER	13.689	RD	MALANQUILLA	ENDESA	2,7 KM APERTURA DE CALLE
57	Z	LAMT SANTACRUZ-TOBED-CODOS	23.109	RD	TOBED-CODOS	ENDESA	3,8 KM APERTURA DE CALLE
58	Z	LAMT VILLARROYA	44.236	RD	VILLARROYA	ENDESA	7,3 KM APERTURA DE CALLE
59	Z	LAMT CASTEJÓN-SIERRA DE LUNA	17.805	RD	SIERRA DE LUNA	ENDESA	3 KM APERTURA DE CALLE
60	Z	LAMT EL FRAGO-ORES-ASIN	29.112	RD	EL FRAGO-ORES-ASIN	ENDESA	5 KM APERTURA DE CALLE



Orden	Prov	Denominación de la Obra	Inversión (€)	zona	Municipio	Empresa distribuidora	Descripción de la Inversión
61	Z	LAMT DAROCA	12.000	RC	DAROCA	ENDESA	2 KM APERTURA DE CALLE
62	Z	FERIA DE MUESTRAS - LA MUELA	24.000	U	ZARAGOZA	ENDESA	
63	Z	LAMT ALARBA-MORATA	13.864	RD	Alarba, Morata de Jiloca	ENDESA	Apertura de 40.000 m2 de calle
64	Z	LAMT MANCHONES-VILLAFELICHE	18.855	RD	Manchones, Villafeliche	ENDESA	Apertura de 56.000 m2 de calle
65	Z	LAMT MALANQUILLA-POMER	13.689	RD	Malanquilla y Pomer	ENDESA	Apertura de calle 40.000 m2
66	Z	LAMT SANTACRUZ-TOBED-CODOS	23.109	RD	Tobed, Codos, Sta. Cruz de Grio	ENDESA	Apertura de calle 58.000 m2
67	Z	LAMT VILLARROYA	44.236	RD	Villarroya de la Sierra	ENDESA	Apertura de calle 136.000 m2
68	Z	LAMT CASTEJON-SIERRA DE LUNA	17.805	RD	Castejón de Valdejasa, Sierra de Luna	ENDESA	Apertura de calle 45.000 m2
69	Z	LAMT EL FRAGO-ORES-ASIN	29.111	RD	El Frago, Orés Asín	ENDESA	Apertura de calle 77.000 m2
70	Z	LAMT DER. MEJANA DE LA CRUZ	14.000	RD	Alagón	ENDESA	Apertura calle 1500 ml
71	Z	LAMT SANTA INES	25.000	RD	Alagón	ENDESA	Apertura calle 1200 ml
72	Z	LAMT TOSOS - AGUILON	14.000	RD	Tosos y Aguilón	ENDESA	Apertura calle 50.000 M2
73	Z	LAMT JARABA	6.649	RD	Jaraba	ENDESA	Apertada calle 24.000 m2
74	Z	LAMT VISTABELLA LUESMA	5.000	RD	Vistabella y Luesma	ENDESA	Apertura calle 1200 ml
75	Z	LAMT FUENDETODOS LA PUEBLA DE ALBORTON	5.000	RD	Fuendetodos y la Puebla de Albortón	ENDESA	Apertura calle 1200 ml
76	Z	LAMT TORRIJO DE LA CAÑADA - BIJUESCA	13.688	RD	Torrijo de la Cañada	ENDESA	Apertura calle 45.000 m2
77	Z	LAMT OSEJA - CALCENA	15.000	RD	Cálcena	ENDESA	apertura calle 50.000 m2
78	Z	LAMT SANTA CRUZ DE GRIO	14.238	RD	Santa Cruz de Grio	ENDESA	Apertura calle 51.000 m2
79	H	Actuaciones en zonas de arbolado denso en el Valle del Isabena	63.000	RD	Valle del Isabena	Instalaciones Electricas Rio Isabena	30 km en zonas de Güel (Graus), Vilas del Turbón, Cajigar, Ribera de Cornudella,
<b>TOTAL MEJORA VEGETACION</b>			<b>2.263.000</b>				